

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 296 -2015-MPT

Pampas, 19 de octubre de 2015

VISTO:

Oficio N° 191-2015-FONCODES/UT-HVC, de fecha 07 de octubre de 2015, y Acuerdo de Concejo N° 20-2015-MPT, de fecha 15 de octubre de 2015,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia;

Que, según lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo el Artículo 4 de la Ley del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES) DECRETO LEY N° 26157, señala, las instituciones u organizaciones que reciban financiamiento para la ejecución de sus proyectos serán denominadas genéricamente núcleos ejecutores y para acceder al financiamiento del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES) deberán constituirse como tales ante él. El núcleo ejecutor podrá presentar y ejecutar proyectos en propio beneficio o en el de un grupo social para cuyo apoyo se ha constituido;

Que, con Oficio N° 191-2015-FONCODES/UT-HVC, de fecha 07 de octubre de 2015, emitido por LUIS HECTOR TRUCIOS GOMEZ, JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL DE HUANCAMELICA – FONCODES, señala, que nuestra institución ejecutara el programa “Cocinas Mejoradas a Leña”, para las familias pobres y en extrema pobreza, y siendo las Municipalidades promotoras del desarrollo de su ámbito, se solicita su participación en el NUCLEO EJECUTOR CENTRAL, a través del FISCAL, que deberá designar su despacho;

Que, consta en Acuerdo de Concejo N° 20-2015-MPT, de fecha 15 de octubre de 2015, Autorizar al titular de pliego suscribir el convenio tripartito entre FONCODES, Municipalidad Provincial de Tayacaja y Núcleo Ejecutor Central.

Que, de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. JAIME CLEMENTE ARTEAGA, Regidor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, como FISCAL representando a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conforme el convenio tripartito entre FONCODES, Municipalidad Provincial de Tayacaja y Núcleo Ejecutor Central.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretario General, notificar al designado y Gerente Municipal para su cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA
ALCALDE
Moisés Vila Escobar
ALCALDE